

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00673-00

La apoderada judicial de los demandantes solicitó se realice la liquidación de costas que según indica se encuentra pendiente, lo cual reiteró el pasado 25 de julio de 2023.

De otro lado solicitó desarchivar el proceso y "se proceda a pedir las correcciones a que haya lugar".

La revisión del expediente permite establecer que la liquidación de las costas fue realizada por la secretaria del Juzgado y aprobadas por auto de 18 de enero de 2023, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, por tanto la apoderada debe estarse a lo allí resuelto.

De otro lado, se le requiere para que aclare su solicitud presentada el 26 de julio de 2023, pues en primer lugar la dirige al Juzgado 28 Civil del Circuito, y no indica a que correcciones se refiere.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **109** hoy **15** de **agosto de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f19ed64f4581de2b87d1d1e9b194558e15a04c4d2610fa5c1495a3b067dc3a9**

Documento generado en 14/08/2023 04:37:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>